

La democracia orgánica y sus problemas

Por JESUS
ESPERABE
DE ARTEAGA

El tema que abordamos hoy, y que está en la línea de nuestros anteriores ensayos (ver MADRID 1 de enero), encaminados a hacer un examen radioscópico de nuestra previsión constitucional para averiguar si el sistema es practicable, se presta como el pluriformismo frente al pluralismo, a que el lector se quede sin saber qué es lo que se discute. En efecto, no resulta fácil explicar qué es organizar lo orgánico y cómo una democracia orgánica, por simbiosis de la vida, puede no ser democracia, ni orgánica. Sin embargo, manejaremos los conceptos con sencillez para procurar de esta forma llegar más fácilmente al ánimo de nuestros lectores.

● Organizar lo orgánico

Dicir, como se dice, que España es una democracia orgánica y no consignar más, a finales definidores de nuestro sistema, no es decir nada, a no ser que lo que se quiera sea levantar acta de que España lo que no es es una democracia inorgánica, por aquello que ésta lleva detrás de sí, de que cada hombre tenga un voto y que tan lejos nos condujo.

Pero si España es una democracia orgánica, ¿cuáles son los órganos y sobre todo dónde está la democracia, no ya como Gobierno del pueblo por el pueblo, sino como predominio popular en la Administración Pública? Es evidente que el Sindicato, como Corporación de derecho público, puede ser un órgano. Mas ¿puede decirse otro tanto del Municipio, la provincia y principalmente la familia? Órganos o no de lo que habría de ser democracia, habría que estructurarlo corporativamente —organizativamente—, porque de lo contrario la democracia orgánica correría el peligro de convertirse en la democracia más inorgánica del mundo. En efecto, si los procuradores municipales no representan al Municipio como entidad y sí a los Municipios en su diversidad, y si los familiares no son "la voz de la familia" como institución y sí de las familias—de la familia de cada procurador y de las familias electoras—, al convertirse cada procurador en mandatario no de una institución, sino de un ente personal o personaje electoral, ¿no estaremos en presencia de una democracia inorgánica? Me temo que sí, y a esta conclusión se llega si se tiene en cuenta

que no hay criterio familiar, si no criterios familiares, tan diversos como pudieran ser los criterios de los diputados en un Parlamento inorgánico si detrás de estos diputados no estuvieran los partidos que los organizan y que hacen que la democracia en aquellos parlamentos no sea ya tan inorgánica.

Se dirá que cabe organizar, corporatizar o institucionalizar estos estamentos. Pero entonces ¿no habremos creado unos pseudopartidos de tinte familiar, sindical o municipal? Posiblemente sí, y, además, con todos los inconvenientes de los partidos, entre los que destaca como de mayor bulto el mandato imperativo. Porque si la municipalidad de las Cortes se organiza, ¿no se disciplinará? Y si se disciplina, ¿no habrá quien la capitaneé y mande? Otro tanto puede decirse de la representación familiar, si como se ha pretendido se la encuadra y militariza. Luego la llamada democracia orgánica española, dejando aparte lo de la democracia, que va a ser tratado a renglón seguido, se debate angustiosa en el seno de esta alternativa: si es orgánica tiene que corporativizarse, con el riesgo de disciplinarse y destruir cuando menos la filosofía del sistema; si no se corporativa, resultará que de una democracia orgánica se habrá hecho una democracia inorgánica. Véase cómo el hábito no hace al monje y cómo las cosas son lo que son, con independencia de cómo se las llame.

● Democracia, ¿dónde estás?

En este aparente juego chocante sobre todo lo de democracia

referido a nuestras instituciones, en un país como el nuestro, de suyo no muy democrático. Porque no entremos en la metafísica de los conceptos. Mas si la democracia ha de identificarse con la elección y por lo tanto con el sistema representativo y es la antítesis de la designación o el nombramiento, ¿cómo este país—en líneas generales—puede ser un país democrático? El Sindicato sigue siendo más vertical que horizontal; los Ayuntamientos, sobre cuya constitución democrática habría mucho que hablar, continúan presididos por un gestor; las Diputaciones, igual, y las Cortes..., no digamos. Y no soy yo quien pone de moda lo democrático. Es esa Europa, en la que queremos integrarnos y en la que no se admite a nadie sin este corte. Lo prueba que desde todos los ángulos se habla hoy en España de democracia.

● Equilibrio de fuerzas

Conste que no pongo reparos a los procuradores de designación, porque este maravilloso país, que a la hora punta de su constitucionalismo ha repudiado a Montesquieu y su famosa fórmula de división de poderes, a la hora parlamentaria, que por ser parlamentaria debió ser democrática (de elección), se ha inclinado por la teoría de la división por lo menos en cuanto a una función (la legislativa). Y así resulta que las Cortes son en parte (la mitad quizás) gubernativas o ejecutivas (de designación) y el resto se atribuye al pueblo. Es curioso; no se quiere al autor de "El espíritu de las leyes" para separar poderes y se acepta su mensaje para dividirlos. Así, con "mitad Gobierno y mitad pueblo" habrá equilibrio parlamentario, y como pretendía Montesquieu, no se dictarán leyes tiránicas, como eran de temer, si la función la desempeñara un solo cuerpo, unos mismos hombres o un único grupo o poder.

● Electoralismo

Pero el balanceo, especie de "modus vivendi" entre representación plena o democrática y representación de nuestro pueblo mediante representantes nombrados por el Ejecutivo, resulta alterado en la práctica. Y esto no nos lo explicamos.

En efecto: ya sabemos que lo óptimo es enemigo de lo bue-

no, pero es que el sistema de elección de los procuradores de Administración Local no es siquiera bueno. Y no es bueno porque el procedimiento de sufragio de segundo grado se presta a que la autoridad gubernativa, que es a la vez autoridad política, influya para que se nombren compromisarios a los alcaldes "como las personas más representativas" (si son del gobernador no cabe duda), y conseguido el objetivo—algunas veces se logra con una circular que ni se firma—, basta con un estrecho pabellón de deportes y la colaboración de los jefes de servicios (cualquier parecido es mera coincidencia), para que las condiciones parlamentarias del candidato A (léase encasillado) queden tan patentes que su triunfo sea apoteótico. En cuanto a la representación de las Diputaciones, es curioso que recalga siempre en la persona de su presidente, y que si cesa sea procurador el que le sustituye. Será porque también es el más representativo de la Corporación, aunque lo nombre el ministro, a propuesta del gobernador. Pero, en fin, parecen pluriformas raras. Y cualquier intento de romperlas habría de agradecerlo el país.

Quedan los familiares, que por los censos que hay que manejar se prestan menos a prácticas electoreras. Pero en esta representación hay que cuidar dos matices: la promoción de candidatos y las incompatibilidades. Resulta absurdo que se tolere que el movimiento desuniversalizado, vuelto a su antigua estructura de organización, y de organización partidista única, tenga sus candidatos. No es sólo lo que hay de coactivo y condicionante detrás de estas simpatías. Es que una Jefatura con sus servicios y sus secciones, puesta a repartir propaganda, deja en borbotón a quien sin esta quiniela tiene que trabajarse y pagarse la elección. Si en verdad no hay partidos, su falta debe abarcarse a todos.

La segunda cuestión es la de las incompatibilidades. Se hace preciso establecer la frontera que con una severa Aduana separe a los que su vocación es servir al Estado, de quienes aspiran a servir al pueblo, representándose en este sector. Para altos cargos y funcionarios ya están los designados. Desde esta óptica resulta absurda la remisión de la disposición final primera de la ley de 26 de junio de 1967 al Reglamento de las Cortes en cuanto a incompatibilidades, cuando éste no las contempla, y más absurdo todavía que pueda ser procurador por una provincia quien en ella ejerce jurisdicción. Y, sobre todo, que con derogación del artículo séptimo de la ley Electoral, se le computen los votos de un distrito o sección a quien en ella manda como autoridad.

● Sinceridad ante todo

Luego el problema puede resumirse en una palabra: sinceridad. Sinceridad, que se traduce en autenticidad; autenticidad, que lleva aparejada representatividad. Es como una triología. Si no existe la primera, quiebran la segunda y la tercera. Tome conciencia de ello a Administración y adóptense los correctivos para que en los próximos comicios, siendo la sinceridad rabiosa, la autenticidad sea auténtica.

La solución pudiera estar en lo dicho con referencia a la representación familiar y en que los procuradores de Ayuntamientos y Diputaciones se elijan, los primeros, a nivel de pueblo y mediante sufragio directo de los concejales, y los segundos, circunscribiendo los elegibles, a los diputados. Si a esto se añade una severa ley de incompatibilidades que defina lo que es Pueblo y Ejecutivo, y un estatuto de gobernador árbitro y no parte—pues ya el legislador constitucional ha adoptado sus cautelas—, quizá el sistema se enderece, si es que por su estructura la construcción elaborada no es más ideológica que práctica y realizable.